



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- f) En los prestamos concertados, el reconocimiento y el ingreso efectivo se contabilizaran simultáneamente a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originara en el momento del devengo. En general, el reconocimiento de derechos tributarios se realizara mediante resúmenes contables, con excepción de los que resulten de la estimación de recursos.

Artículo 41: CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Artículo 42: SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararan provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción.

2. La deuda quedara definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.

3. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.

4. El Ente Publico que asuma la gestión y recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 43: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	36/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. La concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos se sujetará a las normas reguladoras de los mismos contenidas en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del RD 393/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. La tramitación de aplazamientos y fraccionamientos se realizará a instancia del interesado mediante solicitud a la que deberá acompañar los documentos que acrediten su falta de liquidez, la garantía que se ofrece, o en su caso, la solicitud de dispensa con la justificación documental de la imposibilidad de obtener aval y certificación documental de no poseer otros bienes, y en su caso, la orden de domiciliación bancaria.

3. La concesión o denegación de aplazamientos y fraccionamientos corresponde al Alcalde.

4. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros. Los periodos máximos en los que podrá aplazarse o fraccionarse la deuda serán los siguientes:

Para deudas de hasta 1.000 euros será de 3 meses.

Para deudas de más de 1.000 euros hasta 3.000 euros será de 6 meses.

Para deudas de más de 3.000 euros será de 12 meses.

Sólo con carácter excepcional y siempre que concurren circunstancias acreditativas suficientes que lo motive, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros o por periodos superiores a los indicados.

5. No requerirán la aportación de garantía los aplazamientos o fraccionamientos por importe igual o inferior a 6.000 euros. Para deudas por importes superiores a 6.000 euros se deberá aportar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificados de seguro de caución. Cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en sustitución de la misma se podrán hipoteca sobre bien o bienes radicados en el municipio o fianza personal y solidaria de vecino del municipio.

Cuando en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se solicite la admisión de garantía hipotecaria, a la misma se deberá acompañar nota simple del bien o bienes ofrecidos en garantía y valoración de los mismos realizada por empresas o profesionales especializados e independientes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	37/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente para cubrir la deuda, se la considerará garantizada sin necesidad de aportación de nueva garantía.

La garantía ofrecida deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

6. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará, cuando sea por medio de domiciliación bancaria, en la cuenta designada al efecto en los días 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.

7. En todo caso la concesión del fraccionamiento devengará el interés legal correspondiente.

TITULO VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 44: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 45: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Capítulo II: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	38/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 46: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. El cierre y la liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año siguiente.

Artículo 47: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán de difícil cobro los derechos en los porcentajes que establece el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.

TITULO VII



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	39/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 48: CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de ESPERA, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 49: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	40/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	41/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Artículo 50: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	42/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Capítulo II: FISCALIZACIÓN DE GASTOS

Artículo 51: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior..

Capítulo III: FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	43/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 52. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INGRESO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se ejercerá en régimen de fiscalización previa limitada, en dos tiempos:

a) La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

b) Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las que a continuación se enumeran que se consideran incluidas en los créditos iniciales:

- a) Ampliaciones de Crédito.
- b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General prorrogado.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	44/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, o a otros usos de interés social.

TERCERA: PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. Naturaleza del plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2026, se ajustará a los previsto en el presente Plan, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Actividades dirigidas a la juventud.
- Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- Actividades relativas a la educación.
- Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	45/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de ESPERA.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de ESPERA.

4. Para el ejercicio de 2026 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	46/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.

3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios las personas físicas y las jurídicas, públicas o privadas, y las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Las personas jurídico privadas deberán tener su domicilio social en ESPERA, o al menos realizar la actividad subvencionada en ESPERA.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de ESPERA.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o el de residencia, en el caso de personas físicas.

5. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

6. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	47/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

7. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	48/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. Para el ejercicio de 2026 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de ESPERA para el ejercicio de 2026.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2026.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	49/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

“Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será la Junta de Gobierno Local, en consecuencia será también competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe jurídico y económico correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	50/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 11. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12. Evaluación del plan.

1. Cada Área o Concejalía delegada, elaborará anualmente un informe de los resultados obtenidos y el impacto de las líneas de subvención puestas en marcha. Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomara como referencia el número de personas que participen en el proyecto o actividad, así como el número de asistentes en las actividades subvencionadas.

2. El examen de los resultados del plan debe orientarse a analizar el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste excesivo. Se debe, asimismo, potenciar aquellas líneas de subvención que demuestren un grado de consecución de objetivos elevado.

Los resultados de la evaluación se obtendrán de las conclusiones que se hagan constar en los informes anuales de los centros gestores.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	51/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2026), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa.

ANEXO Memoria explicativa

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de ESPERA, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Las subvenciones nominativas previstas en el Capítulo IV del vigente presupuesto son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe
231.48001	ESPÉRIDA	g)	Atención psico-social y asistencial	Servicios Sociales	8.176,00
231.48002	FEGADI	g)	Atención Psico-social	Servicios Sociales	7.176,00
231.48004	Asociación de Fibromialgia	g)	Apoyo psico- social	Servicios Sociales	300,00
334.48005	Asociación Amigos del	a)	Actividades	Cultura	500,00



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	52/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	Caballo		culturaes		
334.48006	Asociación de Mujeres	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	10.000,00
337. 48008	Asoc. Cultural Aires de Espera	d)	Actividades de tiempo libre	Alcaldía	300,00
334.48016	Asoc. Cultural Peña Carnavalesca Espereña	a)	Actividades culturales	Cultura	1.500
334.48013	Asoc. Memoria Histórica de Espera	a)	Actividades culturales	Cultura	1.500
337.48008	Asociac. Pensionistas Santo Cristo de Espera	a)	Actividades culturales	Cultura	600
338.48008	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	5.000
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	10.000
341.48010	Asociación Espereña de Caza	b)	Actividades Deportivas	Deporte	1.000

1. Objetivos estratégicos (artículo 3.1. del Plan):

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. TOTAL (Capítulo IV): 44.252 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	53/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, al Interventor y al Tesorero, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta
Doña Tamra Loazno Muñoz



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAHOZDXTVQYS6ISO6I	Fecha	06/11/2025 14:41:29	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAHOZDXTVQYS6ISO6I	Página	54/54	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2025/EGE_02/0000342

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Alcaldía

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 2025/EGE_02/0000342 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre del 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de noviembre del 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Fecha	06/11/2025 14:42:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Página	1/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Fecha	06/11/2025 14:42:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Página	2/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.540.659,64
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.510.659,64
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.696.708,62
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	628.163,26
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	29.050,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	145.763,36
CAPÍTULO 4: Fondo de contingencia	12.174,40
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	118.070,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	118.070,00
TOTAL:	2.659.929,64

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.700.390,78
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.700.390,78
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.009.940,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	32.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	208.350
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.426.100,78
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Fecha	06/11/2025 14:42:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Página	3/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.700.390,78

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta
Tamara Lozano Muñoz



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Fecha	06/11/2025 14:42:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDJRP32HPU3XMAVK66U	Página	4/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2025/EGE_02/000342

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación del Presupuesto General

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: la Interventora

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	1/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	2/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- *[En su caso]* La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO. Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	3/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaes.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	4/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En base a esta aproximación inicial, el resultado en términos de estabilidad sería el siguiente:

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2026	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	2.700.390,78	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	2.541.859,64	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	158.531,14	

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	5/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

INGRESOS

1) Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre previsiones iniciales y recaudación previsible por dichos conceptos. Así, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del presupuesto y no de liquidación, se desconoce el importe que tendrá la recaudación líquida en el ejercicio 2025.

Así se consideran para ello la estimación al cierre en función de la media de porcentaje de recaudación de los ejercicios 2022-2024, en base a la información remitida por la Tesorería.

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2024

CAP.	PREVISIONES AÑO 2024	RECAUDACIÓN AÑO 2024			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2024
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	1.140.000,00 €	822.049,69 €	93.063,51 €	915.113,20 €	80 %	-19,73 %
II.	173.300,00 €	13.460,27 €	0,00 €	13.460,27 €	8 %	-92,23 %
III.	388.000,00 €	324.433,31 €	21.795,35 €	346.228,66 €	89 %	-10,77 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023

CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2023
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	1.140.000,00	816.430,71	96.225,40	912.656,11 €	80 %	-19,94 %
II.	37.800,00	52.208,61		52.208,61 €	138 %	38,12 %
III.	376.120,00	308.997,18	38.968,68	347.965,86 €	93 %	-7,49 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022

CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	6/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	1.059.000,00	808.313,26	96.767,55	905.080,81 €	85 %	-14,53 %
II.	37.800,00	19.131,31	-	19.131,31 €	51 %	-49,39 %
III.	454.360,00	310.063,20	22.531,58	332.594,78 €	73 %	-26,80 %

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2025	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-18,07 %	1.009.940,00 €	-182.475,11 €
II.	-34,50 %	32.000,00 €	-11.040,32 €
III.	-15,02 %	208.350,00 €	-31.287,58 €
	AJUSTE TOTAL		-224.803,01 €

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede aplicarlo.

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

AJUSTE POR LA DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA
PIE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, etc.

LIQUIDACION NEGATIVA	IMPORTES QUE SE PREVÉ DEVOLVER EN 2025
PIE 2008	0,00 €
PIE 2009	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	7/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PIE 2010	0,00 €
PIE 2011	0,00 €
PIE 2012	0,00 €
PIE 2013	0,00 €
PIE 2014	0,00 €
PIE 2015	0,00 €
PIE 2016	0,00 €
PIE 2017	0,00 €
PIE 2018	0,00 €
PIE 2019	0,00 €
PIE 2020	0,00 €
PIE 2021	0,00 €
PIE 2022	0,00 €
SUMA	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	8/16	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

GASTOS

1) Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad Presupuestaria los intereses y diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago. Por tanto la diferencia surge al aplicar el criterio de caja y de devengo en la contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional. No obstante y dado que la periodificación de intereses y de diferencias de cambio son operaciones de regularización deben realizarse al finalizar el ejercicio contable.

2) Inversiones realizadas por el sistema de "Abono Total del Precio".

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esta fórmula, no procede la realización de dicho ajuste.

3) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

4) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

5) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

6) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	9/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

beneficios.

Al no estar previstos en las previsiones iniciales este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

7) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Espera para el 2025 no se prevé que se vayan a obtener ingresos de esta índole, no procede la realización de este ajuste.

8) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

10) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Aavales.

La concesión de avales no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No está prevista ninguna operación de ejecución o reintegro de avales por lo que no procede practicar ajuste alguno en este sentido.

11) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, no se prevé que se vayan a realizar nuevas aportaciones de capital, que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

12) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el proyecto del Presupuesto 2025 no consta que se realice transferencias a empresas publicas para la asunción y cancelación de deudas de dichas empresas.

13) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	10/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local. En el proyecto de presupuesto 2025 no consta que se tenga que tener en cuenta este ajuste.

14) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

15) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

No procede este ajuste al no estar previstas.

16) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

En principio no está previsto la realización de gastos por estos conceptos por lo que no procede ajuste en este sentido.

17) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	11/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de remisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución.

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2024

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2024	% INEJECUCIÓN 2024
I	2.386.370,87 €	2.127.447,23 €	10,85 %
II	1.147.644,94 €	931.790,31 €	18,81 %
III	31.500,00 €	23.224,50 €	26,27 %
IV	158.352,00 €	136.287,76 €	13,93 %
VI	1.076.637,89 €	280.519,50 €	73,94 %
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	4.800.505,70 €	3.499.269,30 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECUCIÓN 2023
I	2.147.020,80 €	1.937.196,77 €	9,77 %
II	933.919,92 €	873.235,01 €	6,50 %
III	38.728,04 €	31.821,41 €	17,83 %
IV	172.350,73 €	145.874,54 €	15,36 %
VI	942.461,86 €	634.078,17 €	32,72 %
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	4.234.481,35 €	3.622.205,90 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	12/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022
I	2.198.475,55 €	2.006.105,71 €	8,75 %
II	729.453,20 €	675.579,47 €	7,39 %
III	30.000,00 €	22.602,24 €	24,66 %
IV	135.491,23 €	118.813,16 €	12,31 %
VI	1.617.759,30 €	661.080,56 €	59,14 %
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	4.711.179,28 €	3.484.181,14 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2025	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	9,79 %	1.696.708,62 €	166.125,00 €
II	10,90 %	628.163,26 €	68.452,73 €
III	22,92 %	29.050,00 €	6.658,68 €
IV	13,87 %	145.763,36 €	20.214,86 €
VI	55,27 %	30.000,00 €	16.580,20 €
VII	0,00 %	0,00 €	0,00 €

AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

278.031,47 €

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes		Importe Presupuesto 2025	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	2.700.390,78	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	2.541.859,64	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	158.531,14	

Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-182.475,11 €	



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	13/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-11.040,32 €
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-31.287,58 €
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00 €
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00 €
(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	278.031,47 €
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	0,00 €
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
Otros	
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	53.228,46 €

Saldo no financiero después de ajustes

211.759,60 €

Capacidad de
financiación

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	14/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a fecha de este informe y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	6.664.943,23 €
RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00 €
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00 €
OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	6.664.943,23 €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	3.332.473,33 €
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	200,00%
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	200,00%

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 3.332.473,33 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 6.664.943,23 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 200,00 %.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora
María de los Ángeles Orozco Cuevas



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE	Página	15/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE		Fecha	06/11/2025 13:59:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIDBXCQSH7VXWQ7Y3UOE		Página	16/16





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2025/EGE_02/000342

Informe de Control Permanente Previo: CPP.E04.001. Aprobación del Presupuesto General

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal (Modelo Simplificado) para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal (Modelo Simplificado) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	1/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espera para el ejercicio económico de 2026, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de 2.659.929,64 euros en el Estado de Gastos y de 2.700.390,78 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 2.700.390,78 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	2/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 2.659.929,64 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	3/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Así como, en su caso:
 - Documentación de los Organismos Autónomos
 - Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	4/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o del prorrogado, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año). Así lo regula la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre (LPGE 2022), con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	5/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Favorable

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora

Mría de los Ángeles Orozco Cuevas.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Fecha	06/11/2025 13:59:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KRIAFMZJDUPULVFAJIA6A	Página	6/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.696.708,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	628.163,26
3	Gastos financieros	29.050,00
4	Transferencias corrientes	145.763,36
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.174,40
6	Inversiones reales	30.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	118.070
TOTAL GASTOS		2.659.929,64

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	432.033,86
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	105.652,00
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	267.873,40
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00
9	Actuaciones de Carácter General	1.705.750,38
0	Deuda Pública	147.120,
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.659.929,64



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.009.940,00
2	Impuestos Indirectos	32.000
3	Tasas y Otros Ingresos	208.350
4	Transferencias Corrientes	1.426.100,78
5	Ingresos Patrimoniales	24.000
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,0
TOTAL INGRESOS		2.700.390,78 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.696.708,62 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	123.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	123.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	123.000
			100.01	Otras remuneraciones	
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
	11			Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			110.02	Otras remuneraciones	
		117		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	12			Personal Funcionario	295.000 €
		120		Retribuciones básicas	295.000 €
			120.00	Sueldos del Grupo A1	95.000
			120.01	Sueldos del Grupo A2	
			120.02	Sueldos del Grupo B	
			120.03	Sueldos del Grupo C1	200.000
			120.04	Sueldos del Grupo C2	
			120.05	Sueldos del Grupo E	
			120.06	Trienios	
			120.09	Otras retribuciones básicas	
		121		Retribuciones complementarias	0,00 €
			121.00	Complemento de destino	
			121.01	Complemento específico	
			121.03	Otros complementos	
		122		Retribuciones en especie	
		124		Retribuciones de funcionarios en prácticas	0,00 €
			124.00	Sueldos del Grupo A1	
			124.01	Sueldos del Grupo A2	
			124.02	Sueldos del Grupo B	
			124.03	Sueldos del Grupo C1	
			124.04	Sueldos del Grupo C2	
			124.05	Sueldos del Grupo E	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		124.06	Trienios	
		124.09	Otras retribuciones básicas	
	127	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	13		Personal Laboral	630.000 €
		130	Laboral Fijo	630.000€
		130.00	Retribuciones básicas	630.000
		130.01	Horas extraordinarias	
		130.02	Otras remuneraciones	
		131	Laboral temporal	
		132	Retribuciones en especie	
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	14		Otro personal	155.000 €
		143	Otro personal	155.000
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	15		Incentivos al rendimiento	39.768,62 €
		150	Productividad	29.826,47
		151	Gratificaciones	9.942,15
		152	Otros incentivos al rendimiento	
		153	Vías públicas	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	437.000€
		160	Cuotas sociales	437.000€
		160.00	Seguridad Social	437.000
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica	
		160.09	Otras cuotas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		161		Prestaciones sociales	0,00 €
			161.03	Pensiones excepcionales	
			161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	
			161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local	
			161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	
		162		Gastos sociales del personal	16.940 €
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	300
			162.01	Economatos y comedores	
			162.02	Transporte de personal	
			162.04	Acción social	10.000
			162.05	Seguros	6.640
			162.09	Otros gastos sociales	
		164	164	Complemento familiar	
2				CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	628.163,26 €
	20			Arrendamientos y cánones	47.673,40€
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones	
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	
		204		Arrendamientos de material de transporte	
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres	
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información	
		208		Arrendamientos de otro inmovilizado material	47.673,40
		209		Cánones	
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación	39.500 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		210	Infraestructuras y bienes naturales	
		212	Edificios y otras construcciones	30.000
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		214	Elementos de transporte	8.000
		215	Mobiliario	
		216	Equipos para procesos de información	
		219	Otro inmovilizado material	1500
	22		Material, suministros y otros	€
		220	Material de oficina	22.000€
		220.00	Ordinario no inventariable	21.000
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
		220.02	Material informático no inventariable	
		221	Suministros	176.000 €
		221.00	Energía eléctrica	140.000
		221.01	Agua	
		221.02	Gas	
		221.03	Combustibles y carburantes	
		221.04	Vestuario	10.000
		221.05	Productos alimenticios	
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
		221.10	Productos de limpieza y aseo	10.000
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	10.000
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		221.13	Manutención de animales	
		221.99	Otros suministros	
	222		Comunicaciones	40.600 €
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000
		222.01	Postales	600
		222.02	Telegráficas	
		222.03	Informáticas	
		222.99	Otros gastos en comunicaciones	
	223		Transportes	18.000
	224		Primas de seguros	7.000
	225		Tributos	0,00 €
		225.00	Tributos estatales	
		225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	
		225.02	Tributos de las Entidades locales	
	226		Gastos diversos	21.656 €
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000
		226.02	Publicidad y propaganda	
		226.03	Publicación en Diarios Oficiales	300
		226.04	Jurídicos, contenciosos	18.156
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
		226.09	Actividades culturales y deportivas	
		226.99	Otros gastos diversos	200
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	265.033,86€



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			227.00	Limpieza y aseo	39.033,86
			227.01	Seguridad	
			227.02	Valoraciones y peritajes	
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
			227.05	Procesos electorales	
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	
			227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	78.000
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	148.000
	23			Indemnizaciones por razón del servicio	600 €
		230		Dietas	600 €
			230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
			230.10	Del personal directivo	
			230.20	Del personal no directivo	
		231		Locomoción	15.100 €
			231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	700
			231.10	Del personal directivo	
			231.20	Del personal no directivo	
		233		Otras indemnizaciones	14.400
	24			Gastos de publicaciones	0,00€
		240		Gastos de edición y distribución	
	25			Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	
	26			Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	
3				CAP. III GASTOS FINANCIEROS	33.520 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

30		De Deuda Pública en euros	0,00 €
	300	Intereses	
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros	
31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros	26.050 €
	310	Intereses	25.850
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	200
32		De Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00
	320	Intereses	
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	
	322	Diferencias de cambio	
	329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	
33		De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00 €
	330	Intereses	
	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
	332	Diferencias de cambio	
	339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
34		De depósitos, fianzas y otros	0,00 €
	340	Intereses de depósitos	
	341	Intereses de fianzas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	35			Intereses de demora y otros gastos financieros	3.000 €
		352		Intereses de demora	200
		353		Operaciones de intercambio financiero	
		357		Ejecución de avales	
		358		Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
		359		Otros gastos financieros	2.800
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.763,36 €
	40			A la Administración General de la Entidad Local	
	41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42			A la Administración del Estado	0,00 €
		420		A la Administración General del Estado	
		421		A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
		421	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	
		421	421.10	A otros organismos autónomos	
		422		A Fundaciones estatales	
		423		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
		423.00		Subvenciones para fomento del empleo	
		423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
		423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
		423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

43			A la Seguridad Social	
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €
	440		Subvenciones para fomento del empleo	
	441		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	442		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	449		Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45			A Comunidades Autónomas	0,00 €
	450		A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
	451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	452		A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	453		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00 €
	453.00		Subvenciones para fomento del empleo	
	453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las	
46			A Entidades Locales	84.411,36 €
	461		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		462	A Ayuntamientos	
		463	A Mancomunidades	
		464	A Áreas Metropolitanas	
		465	A Comarcas	
		466	A otras Entidades que agrupen municipios	84.411,36
		467	A Consorcios	
		468	A Entidades Locales Menores	
	47		A Empresas privadas	61.352 €
		470	Subvenciones para fomento del empleo	
		471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
		472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
		479	Otras subvenciones a Empresas privadas	
	48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	61.352
	49		Al Exterior	
5			CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	12.174,40 €
	50		Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario	12.174,40 €
		500	Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)	12.174,40
6			CAP. VI INVERSIONES REALES	30.000 €
	60		Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €
		600	Inversiones en terrenos	
		609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			destinados al uso general	
	61		Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €
		610	Inversiones en terrenos	
		619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	30.000 €
		621	Terrenos y bienes naturales	
		622	Edificios y otras construcciones	30.000
		623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		624	Elementos de transporte	
		625	Mobiliario	
		626	Equipos para procesos de información	
		627	Proyectos complejos	
		629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00
		631	Terrenos y bienes naturales	
		632	Edificios y otras construcciones	
		633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		634	Elementos de transporte	
		635	Mobiliario	
		636	Equipos para procesos de información	
		637	Proyectos complejos	
		639	Otras inversiones de reposición asociadas al	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

				funcionamiento operativo de los servicios	
	64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00 €
		640		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	
		641		Gastos en aplicaciones informáticas	
		648		Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
	65			Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €
		650		Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	
	68			Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €
		681		Terrenos y bienes naturales	
		682		Edificios y otras construcciones	
		689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
	69			Inversiones en bienes comunales	0,00 €
		690		Terrenos y bienes naturales	
		692		Inversión en infraestructuras	
7				CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	70			A la Administración General de la Entidad Local	
	71			A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	72			A la Administración del Estado	0,00 €
		720		A la Administración General del Estado	
		721		A Organismos Autónomos y agencias	0,00 €
		721	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	
		721	721.09	A otros organismos autónomos	
		722		A fundaciones estatales	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	723		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
73			A la Seguridad Social	
74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
	75		A Comunidades Autónomas	0,00 €
	750		A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
	751		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	752		A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	753		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
	76		A Entidades Locales	0,00 €
	761		A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	762		A Ayuntamientos	
	763		A Mancomunidades	
	764		A Áreas Metropolitanas	
	765		A Comarcas	
	766		A Entidades que agrupen Municipios	
	767		A Consorcios	
	768		A Entidades Locales Menores	
77			A Empresas privadas	
78			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
79			Al Exterior	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

8				CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80			Adquisición de Deuda del Sector Público	0,00 €
		800		Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
			800.00	Al Estado	
			800.10	A Comunidades Autónomas	
			800.20	A Entidades locales	
			800.90	A otros subsectores	
		801		Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
			801.00	Al Estado	
			801.10	A Comunidades Autónomas	
			801.20	A Entidades locales	
			801.90	A otros subsectores	
	81			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público	0,00 €
		810		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
		811		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
	82			Concesión préstamos al sector público	0,00 €
		820		Préstamos a corto plazo	0,00 €
			820.00	Al Estado	
			820.10	A Comunidades Autónomas	
			820.20	A Entidades locales	
			820.90	A otros subsectores	
		821		Préstamos a largo plazo	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		821.00	Al Estado	
		821.10	A Comunidades Autónomas	
		821.20	A Entidades locales	
		821.90	A otros subsectores	
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público	0,00 €
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
	84		Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €
		840	Depósitos	0,00 €
		840.00	A corto plazo	
		840.10	A largo plazo	
		841	Fianzas	0,00 €
		841.00	A corto plazo	
		841.10	A largo plazo	
	85		Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00 €
		850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00 €
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público	
	86		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €
		860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

				sector público	
		860.10		De empresas nacionales	
		860.20		De empresas de la Unión Europea	
		860.90		De otras empresas	
	87			Aportaciones patrimoniales	0,00 €
		870		Aportaciones a fundaciones	
		871		Aportaciones a consorcios	
		872		Aportaciones a otros entes	0,00 €
		872.10		Aportaciones para compensar pérdidas	
		872.20		Aportaciones para financiar inversiones no rentables	
		872.90		Resto de aportaciones	
9				CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	118.070 €
	90			Amortización de Deuda Pública en euros	0,00 €
		900		Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	
		901		Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	
	91			Amortización de préstamos y de operaciones en euros	118.070 €
		910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
		911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
		912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
		913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	118.070
	92			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
		920		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			euro a corto plazo	
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
	93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
	94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
		940	Devolución de depósitos	
		941	Devolución de fianzas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	432.033,86 €
	13			Seguridad y movilidad ciudadana	270.000€
		130		Administración General de la Seguridad y Protección Civil	
		132		Seguridad y Orden Público	270.000
		133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
		134		Movilidad urbana	
		135		Protección civil	
		136		Servicio de prevención y extinción de incendios	
	15			Vivienda y urbanismo	93.000
		150		Administración General de Vivienda y urbanismo	93.000
		151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
		152		Vivienda	0,00 €
			1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública	
			1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	
		153		Vías públicas	0,00 €
			1531	Acceso a los núcleos de población	
			1532	Pavimentación de vías públicas	
	16			Bienestar comunitario	69.033,86



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		160	Alcantarillado	
		161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	
		162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	59.033,86
		1621	Recogida de residuos	23.011,20
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	
		1623	Tratamiento de residuos	13.022,66
		163	Limpieza viaria	
		164	Cementerio y servicios funerarios	18.000
		165	Alumbrado público	5.000
	17		Medio ambiente	10.000 €
		170	Administración general del medio ambiente	
		171	Parques y jardines	10.000
		172	Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
		1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	105.652,00
	21		Pensiones	0,00 €
		211	Pensiones	
	22		Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
		221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	
	23		Servicios Sociales y promoción social	0,00 €
		231	Asistencia social primaria	105.652
	24		Fomento del Empleo	0,00 €
		241	Fomento del Empleo	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	250.506,60
	31			Sanidad	3.000 €
		311		Protección de la salubridad pública	3.000
		312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
	32			Educación	33.000 €
		320		Administración general de educación	
		321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
		322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
		323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	33.000
		324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
		325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
		326		Servicio complementarios de educación	
		327		Fomento de la convivencia ciudadana	
	33			Cultura	40.000
		330		Administración General de Cultura	40.000
		332		Bibliotecas y Archivos	138.506,60€
		3321		Bibliotecas públicas	13.000
		3322		Archivos	
		333		Equipamientos culturales y museos	
		334		Promoción cultural	12.600
		336		Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
		337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre	600
		338		Fiestas populares y festejos	129.673,40



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	34			Deporte	36.000 €
		340		Administración General de Deportes	
		341		Promoción y fomento del deporte	36.000
		342		Instalaciones deportivas	
4				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00€
	41			Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
		410		Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
		412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
		414		Desarrollo rural	
		415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
		419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
	42			Industria y energía	0,00 €
		420		Administración General de Industria y energía	
		422		Industria	
		423		Minería	
		425		Energía	
	43			Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00 €
		430		Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	
		431		Comercio	0,00 €
		4311		Ferias	
		4312		Mercados	
		4313		Comercio ambulante	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		432	Información y promoción turística	
		433	Desarrollo empresarial	
		439	Otras actuaciones sectoriales	
	44		Transporte público	0,00 €
		440	Administración general del transporte	
		441	Transporte de viajeros	0,00 €
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	
		4412	Otro transporte de viajeros	
		442	Infraestructuras del transporte	
		443	Transporte de mercancías	
	45		Infraestructuras	0,00 €
		450	Administración General de Infraestructuras	
		452	Recursos Hidráulicos	
		453	Carreteras	
		454	Caminos vecinales	
		459	Otras infraestructuras	
	46		Investigación, desarrollo e innovación	0,00 €
		462	Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos	
		463	Investigación científica, técnica y aplicada	
	49		Otras actuaciones de carácter económico	0,00 €
		491	Sociedad de la información	
		492	Gestión del conocimiento	
		493	Protección de consumidores y usuarios	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.705.750,38



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	91			Órganos de gobierno	141.000 €
		912		Órganos de gobierno	141.000
	92			Servicios de carácter general	1.468.164,62
		920		Administración General	1.468.164,62
		922		Coordinación y organización institucional EELL	
		923		Información básica y estadística	12.174,40
			9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	
		924		Participación ciudadana	
		925		Atención a los ciudadanos	
		926		Comunicaciones internas	
		929		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	12.174,40
	93			Administración financiera y tributaria	0,00 €
		931		Política económica y fiscal	
		932		Gestión del sistema tributario	
		933		Gestión del patrimonio	
		934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
	94			Transferencias a otras Administraciones Públicas	84.411,36
		941		Transferencias a Comunidades Autónomas	
		942		Transferencias a Entidades Locales territoriales	
		943		Transferencias a otras Entidades Locales	84.411,36
		944		Transferencias a la Administración General del Estado	
0				DEUDA PÚBLICA	147.120
	01			Deuda Pública	147.120
		011		Deuda Pública	147.120



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1				CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.009.940
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	
		101		Impuesto sobre Sociedades	
		102		Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
	11			Impuestos sobre el capital	994.200
		110		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
		111		Impuesto sobre Patrimonio	
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	107.000
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	715.000
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	167.000
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.200
		117		Impuesto sobre viviendas desocupadas	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas	15.740
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas	15740
	16			Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
		160		Sobre impuestos del Estado	
		161		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
	17			Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
		171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
		179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
		18	Impuestos directos extinguidos	
		19	Otros impuestos directos	
2			CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	37.800 €
	21		Impuestos sobre el Valor Añadido	0,00 €
		210	Impuesto sobre el Valor Añadido	
	22		Sobre consumos específicos	0,00 €
		220	Impuestos Especiales	0,00 €
		220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	
		220.01	Impuesto sobre la cerveza	
		220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	
		220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco	
		220.04	Impuesto sobre hidrocarburos	
		220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte	
		220.06	Impuesto sobre productos intermedios	
		220.07	Impuesto sobre la energía	
		220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	
		220.09	Exacción sobre la gasolina	
	26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
		260	Sobre impuestos del Estado	
		261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
	27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		270	Sobre impuestos de otros entes locales	
	28		Impuestos indirectos extinguidos	
	29		Otros impuestos indirectos	32.000
		290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	30.000
		291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.000
		292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
		293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
		294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
		295	Impuesto sobre primas de seguros	
		296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
		299	Otros Impuestos indirectos	
3			CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	209.350
	30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	2.000 €
		300	Servicio de abastecimiento de agua	
		301	Servicio de alcantarillado	
		302	Servicio de recogida de basuras	
		303	Servicio de tratamiento de residuos	
		304	Canon de saneamiento	
		309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	2.000
	31		Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	36.500
		310	Servicios hospitalarios	
		311	Servicios asistenciales	
		312	Servicios educativos	17.500
		313	Servicios deportivos	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	19000
	32		Tasas por la realización de actividades de competencia local	29.700
		320	Licencias de caza y pesca	
		321	Licencias urbanísticas	5.700
		322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.500
		323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
		324	Tasas sobre el juego	
		325	Tasa por expedición de documentos	21.500
		326	Tasa por retirada de vehículos	
		329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	
	33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	72.150
		330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
		331	Tasa por entrada de vehículos	9.000
		332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000
		333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	1.600
		334	Tasa por apertura de calas y zanjas	
		335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	5.000
		336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
		337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
		338	Compensación de Telefónica de España S.A.	
		339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	35.550



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	34		Precios públicos	27.500
		340	Servicios hospitalarios	
		341	Servicios asistenciales	
		342	Servicios educativos	5.000
		343	Servicios deportivos	17.000
		344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	2.500
		345	Servicio de transporte público urbano	
		349	Otros precios públicos	2.000
	35		Contribuciones especiales	0,00 €
		350	Para la ejecución de obras	
		351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	
	36		Ventas	
	38		Reintegros de operaciones corrientes	0,00 €
		380	Reintegro de avales	
		389	Otros reintegros de operaciones corrientes	
	39		Otros ingresos	41.500
		391	Multas	7.000€
		391.00	Multas por infracciones urbanísticas	7.000
		391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	
		391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	
		391.90	Otras multas y sanciones	
		392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	27.500 €
		392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		392.11	Recargo de apremio	20.000
		393	Intereses de demora	7.500
		394	Prestación personal	
		395	Prestación de transporte	
		396	Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
		396.00	Canon de urbanización	
		396.10	Cuotas de urbanización	
		397	Aprovechamientos urbanísticos	7000 €
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
		398	Indemnizaciones de seguros de no vida	
		399	Otros ingresos diversos	7000
4			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.426.100,78
	40		De la Administración General de la Entidad Local	
	41		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42		De la Administración del Estado	1.014.100,78
		420	De la Administración General del Estado	1.014.100,78
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.014.100,78
		420.10	Fondo Complementario de Financiación	
		420.20	Compensación por beneficios fiscales	
		420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	
		421	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00 €
		421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	
		421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		422	De fundaciones estatales	
		423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
		423.00	De Loterías y Apuestas del Estado	
		423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos	
	43		De la Seguridad Social	
	44		De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €
		440	De entes públicos	
		441	De sociedades mercantiles	
	45		De Comunidades Autónomas	412.000
		450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	412.000
		450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	
		450.01	Otras transferencias incondicionadas	
		450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y	
		450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
		450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
		450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
		450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
	46	De Entidades Locales	0,00 €
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	462	De Ayuntamientos	
	463	De Mancomunidades	
	464	De Áreas Metropolitanas	
	465	De Comarcas	
	466	De Entidades que agrupen Municipios	
	467	De Consorcios	
	468	De Entidades Locales Menores	
	47	De Empresas Privadas	
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	49	Del Exterior	0,00 €
	490	Del Fondo Social Europeo	
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	492	Del Fondo de Cohesión	
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	495	Del FEOGA-Orientación	
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	497	Otras transferencias de la Unión Europea	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	4t		Ajustes de Consolidación	
5			CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	24.000 €
	50		Intereses de títulos y valores	0,00 €
		500	Del Estado	
		501	De Organismos Autónomos y agencias	
		504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
		505	De Comunidades Autónomas	
		506	De Entidades locales	
		507	De empresas privadas	
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
		511	A Organismos Autónomos y agencias	
		514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
		518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
	52		Intereses de depósitos	
	53		Dividendos y participación beneficios	0,00 €
		531	De Organismos Autónomos y agencias	
		534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
		534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	
		534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	
		537	De empresas privadas	
	54		Rentas de bienes inmuebles	0,00 €
		541	Arrendamientos de fincas urbanas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		542	Arrendamientos de fincas rústicas	
		544	Censos	
		549	Otras rentas de bienes inmuebles	
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	20.000 €
		550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	20.000
		551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	
		552	Derecho de superficie con contraprestación periódica	
		553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	
		554	Aprovechamientos agrícolas y forestales	0,00 €
		554.00	Producto de explotaciones forestales	
		554.10	Fondo de mejora de montes	
		555	Aprovechamientos especiales con contraprestación	
		559	Otras concesiones y aprovechamientos	
	59		Otros ingresos patrimoniales	4.000 €
		591	Beneficios por realización de inversiones financieras	
		592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero	
		599	Otros ingresos patrimoniales	4.000
6			CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
	60		De Terrenos	0,00 €
		600	Venta de solares	
		601	Venta de fincas rústicas	
		602	Parcelas sobrantes de la vía pública	
		603	Patrimonio público del suelo	
		609	Otros terrenos	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	61			De las demás Inversiones reales	0,00 €
		611		De inversiones de carácter inmaterial	
		612		De objetos valiosos	
		619		De otras inversiones reales	
	68			Reintegros por operaciones de capital	0,00 €
		680		De ejercicios cerrados	
7				CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	70			De la Administración General de la Entidad Local	
	71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	72			De la Administración del Estado	0,00 €
		720		De la Administración General del Estado	
		721		De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00 €
			721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	
			721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	
		722		De fundaciones estatales	
		723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
			723.00	De Loterías y Apuestas del Estado	
			723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	73			De la Seguridad Social	
	74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €
	74	740		De entes públicos	
		741		De sociedades mercantiles	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	75		De Comunidades Autónomas	0,00 €
		750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00 €
		750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	
		750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y	
		750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
		750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
		750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
		750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
		751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
		752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
		753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
	76		De Entidades Locales	0,00 €
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
		762	De Ayuntamientos	
		763	De Mancomunidades	
		764	De Áreas Metropolitanas	
		765	De Comarcas	
		766	De otras Entidades que agrupen Municipios	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		767	De Consorcios	
		768	De Entidades Locales Menores	
	77		De Empresas Privadas	
	78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	79		Del Exterior	0,00 €
		790	Del Fondo Social Europeo	
		791	Del Fondo de Desarrollo Regional	
		792	Del Fondo de Cohesión	
		793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
		794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
		795	Del FEOGA-Orientación	
		796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
		797	Otras transferencias de la Unión Europea	
		799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	7t		Ajustes de consolidación	
8			CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80		Enajenación de Deuda del Sector Público	0,00 €
		800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
		800.00	Del Estado	
		800.10	De Comunidades Autónomas	
		800.20	De Entidades locales	
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
		801.00	Del Estado	
		801.10	De Comunidades Autónomas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		801.20	De Entidades locales	
	81		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00 €
		810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	
		811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	
	82		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00 €
		820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00 €
		820.00	Del Estado	
		820.10	De Comunidades Autónomas	
		820.20	De Entidades locales	
		821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo	0,00 €
		821.00	Del Estado	
		821.10	De Comunidades Autónomas	
		821.20	De Entidades locales	
	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público	0,00 €
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	
		831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	
	84		Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00 €
		840	Devolución de depósitos	
		841	Devolución de fianzas	
	85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público	
	86		Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	
	87		Remanente de Tesorería	0,00 €
		870	Remanente de tesorería	0,00 €
		870.00	Para gastos generales	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

870.10				Para gastos con financiación afectada	
9				CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	90			Emisión de Deuda Pública en euros	0,00 €
		900		Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	
		901		Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	
	91			Préstamos recibidos en euros	0,00 €
		910		Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	
		911		Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	
		912		Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
		913		Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	
	92			Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
		920		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
		921		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
	93			Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00 €
		930		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	
		931		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	
	94			Depósitos y fianzas recibidos	0,00 €
		940		Depósitos recibidos	
		941		Fianzas recibidas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a.** Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b.** Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c.** Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2026:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2026	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio
--	-----------------------------	--	---





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			anterior
Ordenanza Fiscal del IBI	IBI	Se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal de IAE	IAE	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal IVTM	IVTM	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal ICIO	ICIO	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal IVTNU	IVTNU	No se han producido cambios	

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia a beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza	107.000	Si	7.000	0,00	0,00	90.000	95.000/90.000	95.281,97





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Rústica.								
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	715.000	Si	15.000	0,00	0,00	700.000	700.000/710.000	549.478,09
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	167.000	Si	7.000	0,00	0,00	160.000	158.000/165.000	156.959,95
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.200	Si	1.000	0,00	0,00	5.200	6.500/5.500	5.154,55
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	15.740	No	1.000	0,00	0,00	15.000	13.000/15.000	15.175,23
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	30.000	Si	1.000	0,00	0,00	30.000	25.000/30.000	11.483,77

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2026		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
BONIFICACIONES POTESTATIVAS:		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	2.000
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	2021/EGE_02/000044	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2021/EGE_02/000044	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	2.000
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	2.000
EXENCIONES		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	4.000
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		0,00
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	ORDENANZA IAE	0,00
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	3.000
EXENCIONES		





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	0,00
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2021/EGE_02/000047	0,00
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	2.000
EXENCIONES		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	ORDENANZA ICIO	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	ORDENANZA ICIO	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA Y EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Excma. Diputación de Cádiz en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMA "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA Y PRESCRIPCIÓN DE DICHO SERVICIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN" CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ		
Administración/ Entidad suscriptora	Ayuntamiento de Espera	
Objeto	Establecer las normas de funcionamiento para la coordinación de la gestión del servicio de Ayuda a domicilio.	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	01/01/2026	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2026	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2026	
Fecha de extinción	31/12/2026	
Duración	1 año	
Importe de los pagos	12.264,00 euros	
Periodicidad de los pagos	Anual	
Obligaciones pendientes de	Aplicación o partida presupuestaria	Importe





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

pago del ejercicio actual	231 14318	0,00
	231 16018	0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00

CONVENIO CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "SIERRA- VILLAMARTIN" PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS" CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Administración/ Entidad suscriptora	Ayuntamiento de Espera	
Objeto	La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio.	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	01/01/2026	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2026	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2026	
Fecha de extinción	31/12/2026	
Duración	1 año	
Importe de los pagos	80% de la liquidación	
Periodicidad de los pagos	Anual	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	231 14318	0,00
	231 16018	0,00
Derechos pendientes de	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	46142	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

cobro del ejercicio actual		
-----------------------------------	--	--

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON LA CCAA DE ANDALUCÍA		
Administración/ Entidad suscriptora	Ayuntamiento de Espera	
Objeto	El objeto es la realización del programa de "Mayores Activos"	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	01/01/2026	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2026	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2026	
Fecha de extinción	31/12/2026	
Duración	1 año	
Importe de los pagos	19.204 euros	
Periodicidad de los pagos	Anual	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	231 14317	0,00
	231 16017	0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	46146	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

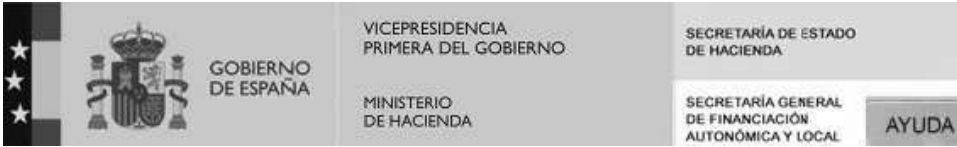
ANEXO INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2026

No se prevén inversiones para el ejercicio 2026.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA.





OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 972563

Fecha de Concertación: Efectiva Prevista 30/12/2024 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo de Ordenación (Fondo de Financiación : Vencimiento: Vencimiento más de 5 años

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consortio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTE

Importe Principal 6.325.972,29 Moneda: Euro Otra dólares USA

Capital dispuesto pendiente de amortizar 6.325.972,29 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible 0,00 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

Fijo Interés: 0,35500 % Variable

Plazo medio residual 0,00 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra? Si No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

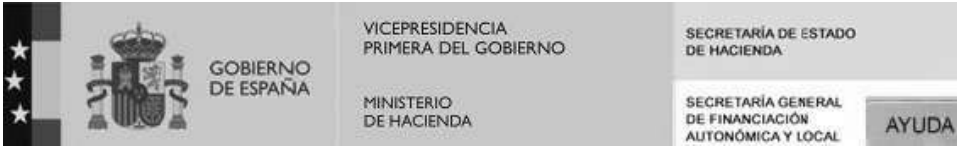
De apertura y estudio Importe: 0,0000 euros De no disponibilidad anual 0,00 % De agencia anual Importe: 0,00 euros COSTES DE RUPTURA: No Otras Importe: 0,0000 euros

Fechas: Fecha de primer vencimiento de principal 31/10/2025 Fecha de último vencimiento de principal 31/10/2050

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual: Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

Garantías:	Ninguna	Importe garantizado:	0,00
Autorizado por el órgano de tutela :	Administración General del Estado C.C.A.A. No necesita autorización		
Sistema de amortización:	lineal anual	Carencia.	Años: 1 Meses:
Destino de los recursos:	Fondo de Ordenación (por medidas ACDGAE 06-		
Observaciones			
Fecha de última actualización: 15/10/2025			

 Grabar operación Imprimir Borrar Volver



OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 803367

Fecha de Concertación: Efectiva Prevista 30/12/2024 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de lo Vencimiento: Vencimiento más de 5 años

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consorcio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTE

Importe Principal 97.552,32 Moneda: Euro Otra dólares USA

Capital dispuesto pendiente de amortizar 97.552,32 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible 0,00 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

Fijo Interés: 3,27300 % Variable

Plazo medio residual 0,00 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra? Si No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

De apertura y estudio Importe: 0,0000 euros De no disponibilidad anual 0,00 % De agencia anual Importe: 0,00 euros COSTES DE RUPTURA: No Otras Importe: 0,0000 euros

Fechas: Fecha de primer vencimiento de principal 31/10/2025 Fecha de último vencimiento de principal 31/10/2050

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual: Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

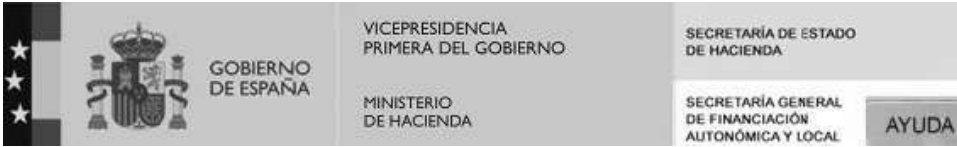
Garantías:	Ninguna	Importe garantizado:	0,00
Autorizado por el órgano de tutela :	Administración General del Estado C.C.A.A. No necesita autorización		
Sistema de amortización:	lineal anual	Carencia.	Años: Meses:
Destino de los recursos:	Fondo de ordenación pmp excesivo (art. 39.2 RD)		
Observaciones			
Fecha de última actualización: 15/10/2025			

 Grabar operación

 Imprimir

 Borrar

 Volver



OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 802783

Fecha de Concertación: Efectiva Prevista 30/12/2024 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de lo Vencimiento: Vencimiento más de 5 años

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consortio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTE

Importe Principal 241.418,62 Moneda: Euro Otra dólares USA

Capital dispuesto pendiente de amortizar 241.418,62 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible 0,00 A fecha de: 30/09/2025 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

Fijo Interés: 1,58200 % Variable

Plazo medio residual 0,00 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra? Si No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

De apertura y estudio Importe: 0,0000 euros De no disponibilidad anual 0,00 % De agencia anual Importe: 0,00 euros COSTES DE RUPTURA: No Otras Importe: 0,0000 euros

Fechas: Fecha de primer vencimiento de principal 31/10/2025 Fecha de último vencimiento de principal 31/10/2050

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual: Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

Garantías:	Ninguna	Importe garantizado:	0,00
Autorizado por el órgano de tutela :	Administración General del Estado C.C.A.A. No necesita autorización		
Sistema de amortización:	lineal anual	Carencia.	Años: 4 Meses:
Destino de los recursos:	Finalidad prevista D.A. 94 Ley 22/2021 PGE-2021		
Observaciones			
Fecha de última actualización: 15/10/2025			

 Grabar operación Imprimir Borrar Volver



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

AYUDA

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local: 01-11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A

☐ Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
972563	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo de Ordenación (Fondo de Financiación a EELL)	6.325.972	6.325.972	F			0,36	30/12/2024	31/10/2050	1
802783	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	241.419	241.419	F			1,58	30/12/2024	31/10/2050	4
803367	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	97.552	97.552	F			3,27	30/12/2024	31/10/2050	0

NUEVA OPERACIÓN DE RIESGO

Imprimir

Volver



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE PERSONAL 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERT A VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A	A1	26	1	1	17226,48	6975,66	34163,04	58365,18	15114,72
INTERVENTOR/A	A1	24	1	1	16000,8	5142,2	21987,48	43130,48	11417,88
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	C1	11	5	1	14569,92	3701,04	12859,8	31130,76	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	14569,92	3701,04	12859,8	31130,76	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
TOTAL					93531,6	28990,46	120449,52	242971,58	92989,65





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	A1	24	1	1	10887,72	3461,44	12889,68	27238,84	9381,6
PEDAGOGA	A1	20	1	1	10773,36	1953,22	5070	17796,58	5707,32
ARQUITECTO	A1	24	1	1	19080	5416,12	21131,04	45627,16	15868,08
TÉCNICO MEDIO	A2	16	2	1	15844,44	3546,5	9828,36	29219,3	10245,48
TÉCNICO MEDIO	A2	16	2	1	17853,24	3789,46	9779,8	31422,5	9701,54
EDUCADORA	A2	19	1	1	19632,24	5595,58	14094	39321,82	12620,52
TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	1	1	20993,04	5296,32	11340,96	37630,32	13129,8
ADMINISTRATIVO	C1	19	2	1	10768,32	4275,84	12209,28	27253,44	7976,88
ADMINISTRATIVO	C1	19	2	1	10768,32	4275,84	12209,28	27253,44	7976,88
MONITOR DEPORTIVO MONITORA	C1	11	1	1	6550,08	2430,6	2765,52	11746,2	3572,76
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	C1	18	1	1	7911,48	3783,02	3760,54	15455,04	5726,16
MONITOR GUADALINFO	C1		1	1	14789,28	2454,12	1776,72	19020,12	5506,56
MONITORA LUDOTECA	C1		2	1	13978,44	2329,8		16308,24	5228,28
MONITORA LUDOTECA AUXILIAR	C1		2		6038,64	1006,44		7045,08	2244,6
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	C2		2		8234,28	258540	10654,68	277428,96	6993
ADMINISTRATIVO	C2	10	2	1	9940,08	2899	7632	20471,08	6537,36
ENCARGADO DE OBRAS	C2	9	1	1	9681,24	2985,48	8213,64	20880,36	8.013,88
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	9	1	1	7952,28	1975,36	4177,56	14105,2	4.504,32
AUXILIAR DE TURISMO	C2	9	1		6093,36	1553,84	3397,08	11044,28	3.545,16
CONDUCTOR	C2	9	1	1	10406,4	3277,44	7688,04	21371,88	8.751,24
COORDINADOR	C2	9	1	1	9422,4	2582,88	6161,4	18166,68	6.319,56





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DEPORTIVO										
JARDINERO	E	7	3	1	9862,08	2399,6	5519,76	17781,44	5.729,16	
JARDINERO	E	7	3	1	4529,52	1257,6	3015,48	8802,6	2.830,92	
JARDINERO	E	7	3	1	8497,92	3941,18	5778,48	18217,58	5.340,12	
LIMPIADORA	E	7	4	1	7913,28	2793,08	7368,6	18074,96	6.680,76	
LIMPIADORA	E	7	4	1	8844,36	2696,1	7332,24	18872,7	6.431,82	
LIMPIADORA	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23	
LIMPIADORA	E	7	4	1	9232,2	2760,74	7332,24	19325,18	6.586,02	
LIMPIADORA	E	7	4	1	10079,88	2364,7	3972,24	16416,82	5.738,16	
MONITORA	E	7	1	1	4685,04	2134,32	2898,12	9717,48	2.925,48	
VIGILANTE	E	7	10	1	4633,44	1274,88	3015,48	8923,8	3.034,20	
VIGILANTE	E	7	10	1	4529,52	1257,6	3015,48	8802,6	2.999,93	
VIGILANTE	E	7	10	1	4525,92	1257,6	3015,48	8799	3.002,28	
VIGILANTE	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.002,28	
VIGILANTE	E	7	10	1	8295,12	2262,48	5279,4	15837	5.385,24	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
VIGILANTE	E	7	10	1	8882,88	2424,24	5657,4	16964,52	6.426,00	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
OPERADOR DE CÁMARA	E	9	1	1	8844,36	2591,68	6705,72	18141,76	5.828,95	
CONSERJE	E	10	3	1	9862,08	2884,72	7531,56	20278,36	6.515,44	
CONSERJE	E	8	3	1	9852,48	2441,04	4783,68	17077,2	7.051,32	
CONSERJE	E	9	3	1	7540,8	2237,52	5884,32	15662,64	5.032,41	
BARRENDERO	E	7	1	1	9066,12	2509,28	5629,56	17204,96	5.863,45	
SEPULTURERO	E	9	1	1	7913,28	2546,4	7364,64	17824,32	6.610,68	



[illegible]



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDESA	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	33141,48	5523,58	38665,06	12844,44	51509,5
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	19990,8	3331,8	23322,6	7747,56	31070,16
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS	POLITICO	1	12	18132,24	3022,04	21154,28	7027,56	#¡\VALOR!
CONCEJAL/A	RUBEN BENITEZ ESPADA	POLÍTICO	1	12	14997,24	2499,54	17496,78	5812,32	23309,1
CONCEJAL/A	ALEJANDRO GUERRERO LOZANO	POLITICO	1	12	14250,84	2375,14	16625,98	5523,24	22149,22
CONCEJAL/A	ROSALIA GIRON OVIEDO	POLITICO	1	12	5972,4	995,4	6967,8	2314,68	9282,48





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERT A VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A	A1	26	1	1	17226,48	6975,66	34163,04	58365,18	15114,72
INTERVENTOR/A	A1	24	1	1	16000,8	5142,2	21987,48	43130,48	11417,88
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	C1	11	5	1	14569,92	3701,04	12859,8	31130,76	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	14569,92	3701,04	12859,8	31130,76	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
POLICIA LOCAL	C1	11	5	1	10388,16	3156,84	12859,8	26404,8	13291,41
TOTAL					93531,6	28990,46	120449,52	242971,58	92989,65





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	A1	24	1	1	10887,72	3461,44	12889,68	27238,84	9381,6
PEDAGOGA	A1	20	1	1	10773,36	1953,22	5070	17796,58	5707,32
ARQUITECTO	A1	24	1	1	19080	5416,12	21131,04	45627,16	15868,08
TÉCNICO MEDIO	A2	16	2	1	15844,44	3546,5	9828,36	29219,3	10245,48
TÉCNICO MEDIO	A2	16	2	1	17853,24	3789,46	9779,8	31422,5	9701,54
EDUCADORA	A2	19	1	1	19632,24	5595,58	14094	39321,82	12620,52
TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	1	1	20993,04	5296,32	11340,96	37630,32	13129,8
ADMINISTRATIVO	C1	19	2	1	10768,32	4275,84	12209,28	27253,44	7976,88
ADMINISTRATIVO	C1	19	2	1	10768,32	4275,84	12209,28	27253,44	7976,88
MONITOR DEPORTIVO MONITORA	C1	11	1	1	6550,08	2430,6	2765,52	11746,2	3572,76
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	C1	18	1	1	7911,48	3783,02	3760,54	15455,04	5726,16
MONITOR GUADALINFO	C1		1	1	14789,28	2454,12	1776,72	19020,12	5506,56
MONITORA LUDOTECA	C1		2	1	13978,44	2329,8		16308,24	5228,28
MONITORA LUDOTECA AUXILIAR	C1		2		6038,64	1006,44		7045,08	2244,6
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	C2		2		8234,28	258540	10654,68	277428,96	6993
ADMINISTRATIVO	C2	10	2	1	9940,08	2899	7632	20471,08	6537,36
ENCARGADO DE OBRAS	C2	9	1	1	9681,24	2985,48	8213,64	20880,36	8.013,88
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	9	1	1	7952,28	1975,36	4177,56	14105,2	4.504,32
AUXILIAR DE TURISMO	C2	9	1		6093,36	1553,84	3397,08	11044,28	3.545,16
CONDUCTOR	C2	9	1	1	10406,4	3277,44	7688,04	21371,88	8.751,24
COORDINADOR	C2	9	1	1	9422,4	2582,88	6161,4	18166,68	6.319,56





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DEPORTIVO										
JARDINERO	E	7	3	1	9862,08	2399,6	5519,76	17781,44	5.729,16	
JARDINERO	E	7	3	1	4529,52	1257,6	3015,48	8802,6	2.830,92	
JARDINERO	E	7	3	1	8497,92	3941,18	5778,48	18217,58	5.340,12	
LIMPIADORA	E	7	4	1	7913,28	2793,08	7368,6	18074,96	6.680,76	
LIMPIADORA	E	7	4	1	8844,36	2696,1	7332,24	18872,7	6.431,82	
LIMPIADORA	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23	
LIMPIADORA	E	7	4	1	9232,2	2760,74	7332,24	19325,18	6.586,02	
LIMPIADORA	E	7	4	1	10079,88	2364,7	3972,24	16416,82	5.738,16	
MONITORA	E	7	1	1	4685,04	2134,32	2898,12	9717,48	2.925,48	
VIGILANTE	E	7	10	1	4633,44	1274,88	3015,48	8923,8	3.034,20	
VIGILANTE	E	7	10	1	4529,52	1257,6	3015,48	8802,6	2.999,93	
VIGILANTE	E	7	10	1	4525,92	1257,6	3015,48	8799	3.002,28	
VIGILANTE	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.002,28	
VIGILANTE	E	7	10	1	8295,12	2262,48	5279,4	15837	5.385,24	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
VIGILANTE	E	7	10	1	8882,88	2424,24	5657,4	16964,52	6.426,00	
VIGILANTE	E	7	10	1	7383,12	2169,12	5631,24	15183,48	5.253,72	
OPERADOR DE CÁMARA	E	9	1	1	8844,36	2591,68	6705,72	18141,76	5.828,95	
CONSERJE	E	10	3	1	9862,08	2884,72	7531,56	20278,36	6.515,44	
CONSERJE	E	8	3	1	9852,48	2441,04	4783,68	17077,2	7.051,32	
CONSERJE	E	9	3	1	7540,8	2237,52	5884,32	15662,64	5.032,41	
BARRENDERO	E	7	1	1	9066,12	2509,28	5629,56	17204,96	5.863,45	
SEPULTURERO	E	9	1	1	7913,28	2546,4	7364,64	17824,32	6.610,68	





AYUDANTE ELECTRICISTA	E	7	1	1		8292,72	2368,56	5918,28	16579,56	7.867,44
AYUDANTE MUSEO	E	7	2	1		5299,92	1449,6	3397,08	10146,6	3.250,80
AYUDANTE MUSEO	E	7	2	1		5299,92	1449,6	3397,08	10146,6	3.250,80
PEÓN	E	7	1	1		4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.343,77
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		4343,52	1489,32	4593,12	10425,96	3.553,17
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1		3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1	1	3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1	1	3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	E		13	1	1	3758,88	1019,04	4614,24	9392,16	6.610,68
AUXILIAR DE AYUDA A DEPENDENCIA	E		1			3928,44	1253,16	3590,28	8771,88	2.997,36





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDESA	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	33141,48	5523,58	38665,06	12844,44	51509,5
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	19990,8	3331,8	23322,6	7747,56	31070,16
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS	POLITICO	1	12	18132,24	3022,04	21154,28	7027,56	#¡\VALOR!
CONCEJAL/A	RUBEN BENITEZ ESPADA	POLÍTICO	1	12	14997,24	2499,54	17496,78	5812,32	23309,1
CONCEJAL/A	ALEJANDRO GUERRERO LOZANO	POLITICO	1	12	14250,84	2375,14	16625,98	5523,24	22149,22
CONCEJAL/A	ROSALIA GIRON OVIEDO	POLITICO	1	12	5972,4	995,4	6967,8	2314,68	9282,48





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente n.º: 2025/EGE_02/000342

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: La Alcaldesa

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Tamara Lozano Muñoz, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2024 y el avance de liquidación del ejercicio 2025 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	1/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.009.940,00
2	Impuestos Indirectos	32.000
3	Tasas y Otros Ingresos	178.650,00
4	Transferencias Corrientes	1.426.100,78
5	Ingresos Patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		2.700.390,78 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente:

Impuestos Directos 2025	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	822.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	167.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	5.200 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	15.740 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	2/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos Indirectos 2025	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	30.000
Impuesto sobre gastos suntuarios-Cotos	2.800

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Tasas, Precios Públicos y otros 2025	Previsión Ingresos
Tasa por suministro de energía eléctrica recinto ferial	2.000
Tasa por Utilización de la piscina municipal	17.500
Servicios Generales de Cementerio	19.000
Tasa por Licencias urbanísticas	5.700
Tasa por cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	2.500
Tasa por servicios generales de expedición de documentos	21.500
Tasa por entrada de vehículos	9.000
Tasa por utilizac. Privat. O aprovech. Espec. Explotad.suministro.	21.000
Tasa por aprov. Especial esas. Explo. telefonicas	1.600
Tasa por ocupación de vía pública de mesas y sillas	5.00
Tasa por ocupación vía pública mercadillo	3.000
Tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción	2.000
Tasa por ocupación de instalaciones deportivas	5.000



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	3/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Tasa por ocupación de terrenos de uso pco con puestos, barracas, casetas y atracciones	23.000
Tasa por utilizac. Privat. Domin. Pco carga y descarga	50
Tasas por ocupa. Privat.dom. Pco. Cajeros y maque. Expen.	2.500
Precio público campus estacional	5.000
Precio Público por prestación de servicios deportivos	15.000
Precio público campus de futbol	2.000
Precio pco entrada y visitas guiadas a monum y edifi. De interes cultural	2.500
Precio pco. Por utiliac. De bienes de titularidad municipal	2.000
Multas y sanciones	7.000
RECARGO DE APREMIO.	20.000
INTERESES DE DEMORA	7.500
INGRESOS DIVERSOS	7.000

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.426.100,78 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2026.

Transferencias Corrientes 2025	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	1.014.100,78
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	412.000,00



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	4/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2026, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 24.000 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2025	Previsión Ingresos
Cánones de concesiones administrativas	20.000
Otros Ingresos Patrimoniales	4.000

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

No se presupuestan ingresos en este capítulo.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2025.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHHMM	Página	5/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2024 y el avance de liquidación del ejercicio 2025 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.696.708,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	628.163,26
3	Gastos financieros	29.050,00
4	Transferencias corrientes	145.763,36
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.174,40
6	Inversiones reales	30.000
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	118.070,00
TOTAL GASTOS		2.659.929,64

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.696.708,62 euros, a la espera de que se publique la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La diferencia existente entre la plantilla y el Anexo de personal con lo previsto en el capítulo 1 se debe a la aportación económica de los puestos financiados mediante convenios.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	6/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos de Personal 2025	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	200.000
Retribuciones Policía Local en Comisión	70.000
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	18.000
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	20.000
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	9.000
Seg. Social servicios sociales comunitarios	7.000
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	3.000
Seg . Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000
Retribuciones personal de limpieza de colegios	29.000
Asignación Alcalde y Concejales	123.000
Retribuciones personal funcionario	95.000
Retribuciones personal laboral fijo	570.000
Retribuciones otro personal	30.000
Productividad Personal Funcionario	29.826,47
Gratificaciones Personal Funcionario	9.942,15
Cotizaciones Patronal Seg. Social	420.000
Formación y perfeccionamiento del personal	300
Acción social	10.000
Seguro convenio personal	6.640
Retribuciones encargado biblioteca	13.000

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	7/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2026	Previsión Gastos
Reparaciones edificios y otras construcciones	30.000
Arreglos equipos de transporte municipales	8.000
Gastos de transporte	18.000
Primas de seguro	7.000
Suministro de material eléctrico	5.000
Parques y Jardines	10.000
Productos farmacéuticos y mat sanitario	1.000
Equipos y material de protección individual	
Adm. General	10.000
Actividades de la mujer	3.000
Programa act. Tercera edad	3.000
Acciones pcas relativas a la salud	3.000
Gastos actividades culturales y turísticas	40.000
Alumbrado ornamental	47.673,40
Gastos fiestas patronales	11.000
Gastos de navidad y cabalgata	8.000
Gastos feria de mayo	35.000
Gastos fiestas romeria	3.000
Gastos fiestas carnaval	15.000
Gastos Juventud	5.000
Mantenimiento piscina municipal	10.000
Programa act. deportivas	15.000
Atenciones protocolarias y representativas	3.500
Dietas cargos electos	600
Asignaciones grupos políticos	14.400
Servicio mantenimiento extintores	1.500
Material de oficina	21.000
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000
Gastos consumo energía eléctrica	140.000
Productos de limpieza y aseo	10.000
Comunicaciones telefónicas	15.000
Gastos postales	600



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	8/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Publicación en diarios oficiales	300
Gastos jurídicos y contenciosos	18.156
Otros gastos diversos	200
Servicio de recaudación a favor de la entidad	78.000
Gastos locomoción personal municipal	700
Transf. Consorcio gestion r.u. serv. bas	23.011,20
Cumplimiento stc 67/2019 bioreciclaje	13.022,66

Transferencias Corrientes 2025	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	15.000
Subvención Espérida	8.176
Subvención FEGADI	7.176
Subvención aso. Fibromialgia	300
Subvención Espera C.F.	10.000
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500
Subvención asociación de Mujeres	300
Subvención Asoc. Aires de Espera	300
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	10.000
Subvención Asoc. Cultural Peña Carnavalesca	1.500
Subvención Asociación Memoria Histórica de Espera	1.500
Subvención Pensionistas Santo Cristo de la Antigua	600
Subvención hermandades	5.000
Subvencion asc. Caza espereña	1.000
Transferencias FEMP	400
Transferencias FAMP	300
Transferencia a Mancomunidad	83.711,36

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 29.050,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 3.000 euros en concepto de otros gastos financieros, y 200 euros en intereses de demora quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	9/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos Financieros. 2025	Previsión Gastos
Intereses préstamos	25.850
Otros gastos financieros	200
Intereses de demora	200
Otros gastos financieros	2.800

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Se han consignado en el Capítulo 5 de Fondo de Contingencia las siguientes cantidades.

Fondo de Contingencia. 2025	Previsión Gastos
Fondo de contin. Y otros imprevistos	12.174,40

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 30.000 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Inversiones Reales 2025	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	30.000

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	10/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2026	Previsión Gastos
Amortización préstamos a largo plazo	118.070,00

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 6.664.943,23 euros, que supone un 190,74 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2024, que ascienden a 3.494.295,34 euros, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	11/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Fecha	03/11/2025 13:04:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT5JPVOXJB43QMROQHMM	Página	12/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2025/EGE_02/0000342

Informe jurídico

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: La Secretaria

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. a)] del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 3 de noviembre del 2025, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Con base en lo anterior, la Secretaria Interventora emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Página	1/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

b)Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c)Anexo de personal de la Entidad Local.

d)Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e)Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f)Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g)Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Página	2/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo simplificado de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe, pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Página	3/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman.

B. Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se expongan la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

C. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

D. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emite informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

F. Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda [o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

G. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2025, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Página	4/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

H. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I. [En su caso] Presentadas alegaciones, los servicios técnicos procederán a la información de las mismas.

J. [En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

K. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2026, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

L. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma] del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

M. [En su caso]. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a las personas interesadas.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI	Página	5/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora
Maria de los Ángeles Orozco Cuevas.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI		Fecha	04/11/2025 09:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT42DXLIXBI2T5TCIPWMI		Página	6/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000342

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2026

Documento firmado por: LA ALCALDESA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2026 se caracteriza por un incremento de la transparencia, menor nivel de endeudamiento y equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2026 asciende a 2.700.390,78 de presupuesto de ingresos y de gastos 2.659.929,64 lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	1/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.507.591,37	95,62%	2.540.659,64	95,56%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.492.591,37	95,05%	2.510.659,64	94,43%
1	Gastos del Personal	1.656.869,60	63,18%	1.696.708,62	63,82%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	662.543,52	25,26%	628.163,26	23,63%
3	Gastos financieros	33.520	1,28%	29.050,00	1,09%
4	Transferencias corrientes	122.833,11	4,65%	145.763,36	5,44%
5	Fondo de contingencia	17.825,14	0,68%	12.174,40	0,46%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	15.000	0,57%	30.000	1,13%
6	Inversiones reales	15.000	0,57%	30.000	1,13%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	114.860	4,38%	118.070,00	4,32%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	114.860	4,38%	118.070,00	4,32%
TOTAL GASTOS		2.623.451,37	100%	2.659.929,64	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.696.708,62 euros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes.

Los gastos de personal se han ajustado aún más a la realidad de esta entidad. Cabe destacar que esta entidad soporta un gasto de personal mas elevado debido a la ejecución de programas subvencionados al 80% como son los del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Estos servicios son prestados en el Excmo.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	2/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ayuntamiento de Espera por 4 trabajadores (servicios sociales comunitarios) y 13 auxiliares de Ayuda a domicilio. Son cofinanciados por un 80% por la Excm. Diputación de Cádiz y un 20% por el Ayuntamiento, sin embargo, las bajas y vacaciones del citado personal deben ser abonadas por el Ayuntamiento, suponiendo esto una carga económica en el capítulo 1 superior al 20% reconocido inicialmente.

Esto supone un obstáculo importante a la hora de elaborar las previsiones del Capítulo 1 para cada ejercicio presupuestario ya que no se puede prever cuantas bajas van a producirse a lo largo del año y cual va a ser el coste total que supone al prestación del servicio para el Ayuntamiento.

Con respecto a la incorporación de nuevo personal, ya sea laboral o funcionario, solo se realizan contrataciones para cubrir bajas o vacaciones del personal propio o bien aquellas que se corresponden con programas de empleo financiados por las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2026 asciende a un por importe de 628.163,26 euros, lo cual supone una disminución con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Esto se debe a que los servicios y suministros corrientes están contratados mediante expedientes de contratación mayor, lo que implica una mayor competitiva en los precios.

Debe tenerse en cuenta que en este capítulo además de bienes y servicios nos encontramos con el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores como son el cumplimiento de la Sentencia 67/2019 a favor de la empresa BIORECICLAJE. El pago de la citada sentencia se encuentra fraccionado por lo que el importe reconocido en el ejercicio 2026, por la cantidad de 13.022,66 euros, es la fracción que va a abonarse a lo largo de este ejercicio.

Por otra parte, también se ha reconocido 23.011,20 euros de deuda pendiente de abonar de ejercicios anteriores, ya que el Ayuntamiento de Espera anuló la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el año 2013. Esto ha supuesto la existencia de una deuda



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	3/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

importante con el Consorcio de Gestión de Residuos de la Bahía de Cádiz, entidad encargada de la realización del citado servicio, la cual ha sido objeto de un “re fraccionamiento extraordinario” por un periodo de 120 meses, lo que ha supuesto una merma importante de los créditos destinados al capítulo 2. La cantidad reconocida es la que equivale al pago de las cuotas pertenecientes al ejercicio 2026.

En la actualidad el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos así como el cobro de la tasa se encuentra delegado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Por tanto, en el presupuesto del ejercicio 2026 se ha reconocido la cantidad total de 36.033,86 euros perteneciente a ejercicios anteriores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: intereses derivados de las operaciones que la entidad tiene en vigor (Operación del fondo de ordenación de deudas con acreedores públicos y operación de reagrupación de préstamos medida CDGAE de 25/06/202), así como los gastos derivados del mantenimiento de las cuentas existentes en la entidad, por importe de 29.050,00 euros, lo cual supone un decremento con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros y de la amortización anticipada que se va a realizar con fecha 29 de diciembre, en la que una de las operaciones se va a cancelar totalmente y otra va a sufrir una merma en el capital pendiente, suponiendo esto una bajada considerable en la cuantía referente los intereses.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	4/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se prevén créditos por importe de 145.763,36 euros en 2026, que constituirían el 5,44 % del Presupuesto.

En este capítulo se contemplan las subvenciones nominativas que concede esta entidad así como la transferencia realizada a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por importe de 83.711,36 euros, que se desglosa de la siguiente forma:

- 50.111,36 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad no pagadas por el anterior equipo de gobierno.
- 33.600 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad pertenecientes al ejercicio 2026.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo se prevé una cantidad de 12.174,40 euros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 **inversiones reales** por un importe de 30.000 euros, financiadas con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 1,13% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** no se prevén créditos en este capítulo.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no se prevén créditos en este capítulo.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	5/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 118.070,00 euros, que supondrán un incremento del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esto se debe a que esta entidad se ha acogido al FONDO DE ORDENACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL 2024.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.629.115,14	100%	2.700.390,78	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.629.115,14	100%	2.700.390,78	100%
1	Impuestos directos	1.006.525,44	38,28%	1.009.940,00	37,82%
2	Impuestos indirectos	37.800	1,44%	32.000	1,2%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	222.650	8,47%	208.350	6,69%
4	Transferencias corrientes	1.328.139,70	50,52%	1.426.100,78	53,4%
5	Ingresos patrimoniales	34.000	1,29%	24.000,00	0,9%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.629.115,14	100%	2.700.390,78	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a las siguientes cantidades:



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	6/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- 822.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 30,78 % del presupuesto.
- 167.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,25 % del presupuesto.
- 5.200 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 0,19 % del presupuesto.
- 15.740 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,59 % del presupuesto.

Esta previsión se ha realizado en base a los derechos liquidados del ejercicio 2024 debido a que esta entidad tiene delegada la recaudación de estos impuestos en el Servicio Provincial de Recaudación y hasta enero del 2026 no remiten la cuenta general de recaudación, por lo que hasta esa fecha no dispondremos de los derechos liquidados en el ejercicio 2025.

Con respecto al Impuesto de bienes inmuebles, se ha previsto un incremento vinculado a la solicitud que se ha realizado por parte de esta Alcaldía a la Dirección General del Catastro para que se realice una revisión catastral de los inmuebles (rústicos y urbanos) sitios en la localidad de Espera, dando así cumplimiento al compromiso en materia de ingresos adquirido por esta entidad al adherirse al Fondo de Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 30.000 euros representando un 1,12% del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las previsiones iniciales del ICIO y del IIVTNU se han hecho conforme a la media de recaudación entre el ejercicio 2023 y 2024, ya que del ejercicio 2025 no disponemos de la información referente a la recaudación.

Con respecto al ICIO se ha previsto una leve subida en las previsiones iniciales, debido al compromiso de esta entidad de dar cumplimiento al incremento del tipo de gravamen del



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	7/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ICIO del 3 al 3,5, modificación que está prevista que se realice en el primer trimestre del ejercicio 2026.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 208.350 euros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé 1.426.100,78 euros superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, puesto que se prevé un aumento en la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma.

Este aumento se ha realizado aumentando la cantidad obtenida de la suma la de las entregas a cuenta y el porcentaje de subida previsto para la PATRICA.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de concesiones administrativas de bienes inmuebles de titularidad municipal así como del otorgamiento de licencias de uso común y especial, que ascienden a 24.00 euros y constituyen un 0,9% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales no** comprende ingresos alguno.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que de momento no se prevén que se concedan en este momento de aprobación inicial del presupuesto.



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	8/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos en esta partida.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos en esta partida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 2.670.690,78 € de presupuesto de ingresos y 2.658.729,64 de gastos, acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Fecha	03/11/2025 13:01:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT437WNTOU54I7UAZQQGY	Página	9/9





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2025/EGE_02/000342

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Documento firmado por: Alcaldía

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2026, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Someter a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA



Código Seguro de Verificación	IVVH2KT43YJZ77EIC4MUMPSP64	Fecha	03/11/2025 12:40:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2KT43YJZ77EIC4MUMPSP64	Página	1/1

